



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00553-00
ACTOR(A):	DORA FERNÁNDEZ CAMARGO
DEMANDADO(A):	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En audiencia inicial celebrada el 5 de febrero de 2021, se fijó como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el 11 de marzo de 2021 a las 9:30 a.m., sin embargo, es necesario postergar dicha data, comoquiera que ese día el suscrito participará y tomará parte como conferencista en el Seminario titulado “**REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CPACA – LEY 2080 DE 2021**”, organizado por la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Corporación que concederá la respectiva comisión de servicios.

Por consiguiente, el Despacho,

DISPONE:

- 1. FIJAR** el **jueves 18 de marzo de 2021 a las 09:30 am**, como nuevas fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas, dentro del proceso de la referencia.
- 2. REITERAR** que la audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma virtual **Lifesize**, a la cual podrán ingresar a través del link que se envíe posteriormente a los correos electrónicos informados durante el trámite procesal.
- 3. INSTAR** a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación que van a hacer valer en audiencia, tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto o correo electrónico, número de celular, únicamente durante el día anterior a la realización de la diligencia, al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez



Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95068b8e5039c17e38d55ed235a303489c5db52191bdd3418c571ef10b76a857

Documento generado en 05/03/2021 01:29:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>